

Con esta fecha y en conformidad con el  
Decreto 1/1995, estando inscrito con el  
n.º 90.1 en el tomo 7 Capítulo         
Folio        el presente       

Zaragoza, a        de 8 de 1995  
El Encargado del Registro,       

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE BARRIOS DE ZARAGOZA PARA EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DIA Y PISO TUTELADO DE ACOGIDA, PISO DE REINSERCIÓN Y ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS PARA 1995.**



En Zaragoza, a 23 de Junio de 1995, se reúnen la Diputación General de Aragón, representada en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de Junio de 1995, por el **EXCMO. SR. D. VICENTE COMET SANCHEZ DE ROJAS**, Consejero del Departamento de Sanidad y Consumo, y de otra, la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, representada por **D. JOSE LUIS ZUÑIGA BELTRAN**, en calidad de Presidente de dicha Federación (según nombramiento de la Asamblea General de fecha 4 de Febrero de 1995) y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

**MANIFIESTAN**

Que entre los objetivos del Departamento de Sanidad y Consumo, en materia de prevención de las drogodependencias, se encuentra el fomentar el asociacionismo, para lograr su participación en la solución del problema.

Que ambas instituciones vienen desarrollando actuaciones en materia de drogodependencias, y que estas deben estar suficientemente coordinadas en aras de que resulten lo más efectivas posibles.

Que la participación del ciudadano, así como de las asociaciones que de ellos surgen, es imprescindible para realizar programas tanto de intervención preventiva como asistencial.

Que ambas instituciones, a través del presente Convenio, continúan el camino de colaboración sin perjuicio de otras actividades que cada Institución pudiera realizar en este área.

En virtud de lo anterior

## ACUERDAN



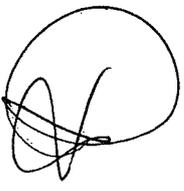
**PRIMERO.-** Es objeto del presente Convenio, regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad y Consumo y la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza para equipar y mantener el Centro de Día, Piso Tutelado y el Piso de Reinserción, ubicados en la C/ Alcalá n. 15 los dos primeros y Avda. Madrid, 1 el último, así como para fomentar la información, asesoramiento, acogida y seguimiento de la población afectada por el consumo de drogas.

**SEGUNDO.-** Para tal fin la Diputación General de Aragón aportará cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE PESETAS (27.000.000 Ptas.)** con cargo al Capítulo IV y **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 Ptas.)** con cargo al Capítulo VII, ambos de los Presupuestos del Departamento de Sanidad y Consumo.



**TERCERO.-** La Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza se compromete a desarrollar su actuación a través de los siguientes programas:

1.- Programas de Información-Formación, divulgados a través del Centro de Información y Documentación. Cursos de formación para la organización de grupos en los barrios que realizan acciones de carácter preventivo. Cursos de formación para profesionales y voluntariado en tareas de rehabilitación. Seminarios de reflexión para los miembros de la Coordinadora Ciudadana contra las Drogas.



2.- Programas en barrios:

- Asociación de Vecinos Lanuza - Casco Viejo:

Continuidad en el Programa de Educación de Calle con jóvenes marginados del barrio, teniendo como referencia el Centro Sociolaboral del Casco Viejo, procurando su formación en tiempo libre y actividades que faciliten su resocialización.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad  
y Consumo

- Asociación Gitana:

Campaña de promoción y refuerzo de la identidad gitana en los niños y jóvenes, fomentando la participación de los padres gitanos en las Asociaciones de Vecinos y otras entidades del barrio, así como formar a mediadores gitanos para que se involucren en tareas educativas y de concienciación de su propio pueblo.

- Torrero - La Paz:

Continuidad con el Proyecto de Prevención de Drogas en el Barrio de Torrero y ampliación a la Asociación de Vecinos del barrio La Paz, orientado principalmente a la sensibilización y formación en materia de drogodependencias.

- Margen Izquierda (Picarral):

Realización de actividades preventivas con adultos en los Centros de Salud, APAS, asociaciones culturales y deportivas, potenciando el voluntariado social del barrio.

- San José :

Iniciar un Programa de prevención en el barrio que al ser el primer año, irá dirigido a la concienciación social de la problemática a través de actividades informativas.

- Asociación Tindal, del Barrio de Delicias:

Desarrollará un proyecto con diferentes actividades: cursos de formación, elaboración de un manual de prevención, una guía de recursos del barrio, campañas informativas, un programa de educación para la salud en clubs de tiempo libre, así como una convivencia festiva al aire libre "El Barrio Previene las Drogas".

- Oliver:

Iniciar un Programa de prevención en el barrio que lleve a la información y sensibilización de la problemática, realizando actividades principalmente con jóvenes mayores de catorce años.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad  
y Consumo

- Las Fuentes:

Realización de un Proyecto de prevención del consumo de tabaco y alcohol en menores de 16 años. Campañas de sensibilización en el barrio, información en colegios e implicación de las APAS en la resolución del problema.

- Valdefierro :

Realización de acciones de formación dirigidas al voluntariado del Centro de tiempo libre Gamusinos del Centro de iniciativa juvenil "A bolos" y de la propia Asociación de Vecinos, fomentando los talleres de animación de tiempo libre, psicología infantil y trabajos de voluntariado en organización vecinal. Continuidad con el Proyecto de Educación para la Salud en Adultos emprendido en ejercicios anteriores.

3.- Programa Psicoterapéutico que comprende la asistencia en el Centro de Día, Piso Tutelado y Piso de Reinserción a los usuarios del mismo.

**CUARTO.-** La Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza se compromete a realizar las obras necesarias para conservar en buen uso el Centro de Día, Piso Tutelado y Piso de Reinserción, así como a equipar convenientemente los Centros para los fines propuestos.

**QUINTO.-** Tanto el Centro de Día como el Piso Tutelado y el Piso de Reinserción, coordinarán sus actuaciones con los Servicios de Atención de la Diputación General de Aragón.

Para la adecuada planificación y desarrollo del Convenio, se establece una Comisión de seguimiento que estará compuesta por un Técnico de la Unidad de Coordinación Regional de Drogodependencias. Dirección General de Salud Pública de la Diputación General de Aragón, y otro de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, que velarán para el estricto cumplimiento del Convenio.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad  
y Consumo

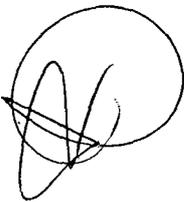
**SEXTO.-** Dentro del VIII Día Internacional contra el Tráfico y el Consumo de Drogas a celebrar el 26 de Junio de 1995, la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, realizará a través de los barrios y en coordinación con ellos, actividades puntuales encaminadas a la prevención comunitaria de las drogodependencias (mesas informativas, concursos de slogan sobre la salud y la prevención, reparto de octavillas, etc.).



**SEPTIMO.-** La Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza realizará y enviará al Departamento de Sanidad y Consumo, antes del día 20 de Enero de 1996, una memoria anual, explicativa de sus actividades donde se reflejarán el número de casos atendidos, el tipo de demanda, así como otros datos del perfil sociológico de las personas atendidas en los Centros. Igualmente cumplimentará todos los registros epidemiológicos que sean solicitados desde la Dirección General de Salud Pública. En todo caso los Registros S.E.I.T., serán remitidos a la Unidad Regional de Coordinación de Drogodependencias, antes de las siguientes fechas: 20 de Abril para el primer trimestre; 20 de Julio para el segundo trimestre; 20 de Octubre para el tercer trimestre y 20 de Enero de 1996 para el cuarto trimestre.



**OCTAVO.-** El presente Convenio estará vigente de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1995, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales y sucesivamente salvo denuncia expresa de una de las partes con dos meses de antelación, a la finalización de cada uno de los ejercicios.



**NOVENO.-** El pago a la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza de la aportación del Departamento de Sanidad y Consumo requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante la certificación pertinente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad  
y Consumo

Igualmente se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.



**DECIMO.-** Una vez acreditado lo anterior y para el mantenimiento de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos, se efectuará el pago cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad del Convenio y justificada la realización de las actividades conforme al artículo segundo del Decreto 186/93 de 3 de Noviembre.

El pago para la realización de obras y equipamiento del Centro de Día y Piso Tutelado con cargo al Capítulo VII, se llevará a cabo conforme se vayan justificando los gastos.

**DECIMOPRIMERO.-** Los documentos justificativos se ajustarán a lo que establece el Anexo del Convenio, debiendo presentarse al Departamento antes del 20 de Febrero del año siguiente al correspondiente ejercicio anual. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma que se determinará por el Departamento.

**DECIMOSEGUNDO.-** Para todo lo previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad  
y Consumo

**DECIMOTERCERO.-** En la difusión y publicidad que la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza realice respecto a las actividades resultantes de este Convenio, deberá referir y expresar claramente que las mismas surgen como consecuencia del mismo, debiendo figurar necesariamente el anagrama y logotipo del Departamento de Sanidad y Consumo, de la Diputación General de Aragón.

Y en prueba de aceptación por ambas partes firman el presente Convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el EXCMO. SR. D. VICENTE COMET SANCHEZ DE ROJAS, Consejero de Sanidad y Consumo, y D. JOSE LUIS ZUÑIGA BELTRAN, Presidente de la Federación de Asociación de Barrios de Zaragoza.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD  
Y CONSUMO**



**\* D. Vicente Comet Sánchez de Rojas**

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION  
DE ASOCIACIONES DE BARRIOS  
DE ZARAGOZA**

**Fdo.: D. José Luis Zúñiga Beltrán**

## ANEXO I

### NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACION

#### *DOCUMENTOS COMUNES*

La justificación, que deberá presentarse en el Departamento de Sanidad y Consumo, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplificado ejemplar:



- 1.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice, del que se aportarán tres ejemplares.
- 2.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.
- 3.- Fotocopia compulsada del certificado remitido a Intervención General de la Diputación General de Aragón relativo a haber sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

#### *DOCUMENTOS ESPECIFICOS*

##### Capítulo IV

- 1.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con relación laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si la relación es funcional, deberán presentarse los mismos documentos, menos el contrato.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad  
y Consumo

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

- 
- 2.- Si se trata de gastos por desplazamientos deberán justificarse mediante escrito en el que, mensualmente, se especifiquen la fecha, lugar de destino y kilómetros de cada uno de los desplazamientos realizados. La liquidación que corresponda por kilómetro será como máximo la correspondiente a los importes que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga establecidos para su personal conforme a su propia normativa (24 pts./km.).

Al expresado escrito deberá acompañarse en todo caso, los justificantes o facturas necesarias (hoteles, restaurantes, etc.).

- 
- 3.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento, del alta de licencia fiscal, y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicara dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

- 
- 4.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original o fotocopia compulsada unida a fotocopia, igualmente compulsada, del mandamiento de pago correspondiente. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad  
y Consumo

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

- 5.- Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales o fotocopias compulsadas unidas a fotocopias igualmente compulsadas, de los mandamientos de pago correspondientes, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

### *DOCUMENTOS ESPECIFICOS*

#### Capítulo VII

La justificación de la aportación transferida con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, deberá realizarse específicamente sobre los conceptos siguientes:

#### \* EQUIPAMIENTO

- 1) Certificado acreditativo de que se han incluido en el Inventario del Centro para el que se destinan, los bienes objeto de subvención, que se ha realizado el suministro y que este es conforme, cumpliendo con la finalidad objeto del Convenio.
- 2) Original o fotocopia compulsada en las facturas de cada una de las Casas suministradoras. En las facturas figurarán los datos siguientes: Nombre de la empresa, Número de Identificación Fiscal, domicilio, precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos, precio total del suministro y liquidación del I.V.A., en su caso.





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad  
y Consumo

- 3) Certificado del Departamento de Sanidad y Consumo acreditando la efectiva realización de un equipamiento y su conformidad con las facturas presentadas.

\* OBRAS MENORES

Cuando la obra a que vaya dirigida la subvención tenga la consideración de "obra menor", según el Decreto 185/87 de la Diputación General de Aragón (se entenderá por obra menor aquellas que no afecten a la estructura del inmueble y que no precisen para su realización proyecto de ejecución realizado por arquitecto) el pago se efectuará en base a la documentación siguiente:

- 1) Certificación firmada y sellada por la Entidad receptora de la subvención, haciendo constar la realización de la obra y conformidad con la misma, en cumplimiento de lo convenido.
- 2) Original y fotocopia compulsada de la factura expedida por la empresa o contratista individual que hubiera realizado la obra, donde figurará también domicilio, Número de Identificación Fiscal o Documento objeto de subvención, que se ha realizado el suministro y que este es conforme, cumpliendo la finalidad objeto del convenio.
- 3) Certificado del Departamento de Sanidad y Consumo acreditando la efectiva realización de la obra de conformidad con las facturas presentadas.

## NORMAS COMUNES A TODOS LOS DOCUMENTOS ANTERIORES

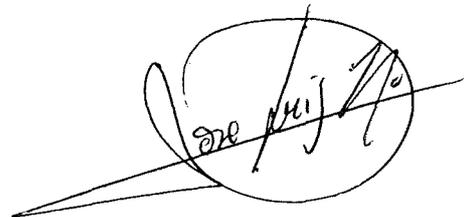
Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del Convenio.

El primer ejemplar será siempre documento original, con excepción de aquellos que en los apartados anteriores se autoriza que consistan en fotocopia compulsada.

Si el justificante corresponde a la parte de un gasto global, deberá certificarse el importe de la parte consumida y el Mandamiento de Pago que corresponde y del cual se desgaja (por ejemplo luz, agua, etc...) acompañándose igualmente las fotocopias de los mandamientos de pago y facturas en la forma anteriormente señalada.

Cumplido el plazo previsto para la justificación del importe del Convenio, se entenderá que la Entidad renuncia a las cantidades no justificadas.

La Entidad comunicará al Departamento de Sanidad y Consumo la obtención de cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones, Entes Públicos o Privados.





CG 220695/16

SIMON CASAS MATEO, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 22 de junio de 1995, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración con la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza para el equipamiento y mantenimiento del Centro de Día y piso tutelado de acogida y asistencia a drogodependientes, así como para la realización de programas de prevención en drogodependencias para 1995. Segundo.- Aprobar la formalización del presente Convenio que supondrá un coste de VEINTISIETE MILLONES DE PESETAS (27.000.000 ptas.) con cargo al Capítulo IV y de DOS MILLONES (2.000.000 PTAS.) con cargo al Capítulo VII, e n las aplicaciones presupuestarias 16.02, Programa 4131, Líneas 489.5 y 789.1, respectivamente, de los Presupuestos del Departamento de Sanidad y Consumo para el ejercicio de 1995.Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad y Consumo para la firma del Convenio de colaboración".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,